



AYUNTAMIENTO DE  
**TEMASCALcingo**  
Servir con valores  
2025-2027



# Programa Anual de Evaluaciones PAE 2025



— AYUNTAMIENTO DE —  
**TEMASCALCINGO**  
— 2025-2027 —



**Programa Anual  
de Evaluaciones  
PAE 2025**

# Índice

I. Consideraciones Generales	5
II. Marco Normativo	6
III. Presentación	8
IV. Introducción	9
V. Objetivos	10
VI. Ámbito de Coordinación	11
VII. Matriz de Indicadores para Resultados	11
VIII. Evaluación de Programas Presupuestarios	12
IX. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos	14
X. Proceso de Evaluación	14
XI. Programas Presupuestarios y Fondos del Ramo 33 incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024	15
XII. Calendario de Evaluación	16
XIII. Ejercicios de Evaluación de Programas Anuales de Evaluación Anteriores no Incluidos	17
XIV. Resultados de las Evaluaciones y Uso de la Información	17
XV. Sanciones	18
XVI. Vigencia	19
XVII. Glosario	20
XVIII. Acrónimos	21

## I. Consideraciones Generales

El objetivo principal del **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de un Ayuntamiento es planificar y programar las evaluaciones de los programas presupuestarios que se llevarán a cabo durante el año fiscal, tiene como objetivos generales los siguientes puntos:

El PAE tiene como **objetivos generales** los que a continuación se enlistan:

- Definir los Programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp del Municipio; y
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Pp.

**Objetivos específicos:**

- Evaluar un programa presupuestario del municipio de Temascalcingo.
- Establecer un cronograma de actividades para la integración, análisis de información y elaboración de reportes finales de la evaluación.
- Presentar el seguimiento de las Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## **II. Marco Normativo**

### **Nivel Federal**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 26 A

Artículo 134

#### **Ley General de Contabilidad de Gubernamental**

Artículo 4 fracción VII

Artículo 61 fracción II inciso c

Artículo 69

### **Nivel Estatal**

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México**

Artículo 77

Artículo 78

Artículo 129

Artículo 139

#### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**

Artículo 23

Artículo 13

Artículo 21

Artículo 23

Artículo 28

Artículo 29 fracciones I, III, XXII, XXXV, XXXVI y LI

Artículo 46

Artículo 47 fracciones II, VII

#### **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 1 fracciones III y IV

Artículo 7

Artículo 15 fracción IV

Artículo 16 fracción IV

Artículo 36

Artículo 36-A

#### **Código Administrativo del Estado de México y Municipios**

Artículo 293

Artículo 294

Artículo 295

Artículo 297 fracciones II, IV y VI

Artículo 298 fracciones II y III

Artículo 327-D

#### **Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México y Municipios**

Artículo 1 fracciones I y IV

Artículo 2

Artículo 3

Artículo 5 fracciones IV y V

Artículo 36

Artículo 38

**Código Financiero del Estado de México y Municipios**

Artículo 292

Artículo 294

Artículo 295

Artículo 297 fracciones I, II, IV y VI

Artículo 298 fracciones I, II y III

Artículo 327-D

**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México**

Décima sexta

Vigésima quinta

**Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas**

Artículo 3

Artículo 28

Artículo 29

Artículo 31

Artículo 35 fracciones I, IV y VII

### III. Presentación

La ejecución de los PDM y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y, 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, conforme lo señala el **artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**



## IV. Introducción

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tales recursos, mandata la Carta Magna, deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la evaluación se entiende como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios y de sus respectivos proyectos.

Su instrumentación se opera en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, cuyos componentes son el Seguimiento y la Evaluación de programas y política.

En el caso de los Municipios del Estado de México, administraciones 2025-2027, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño opera las funciones de Seguimiento (Matrices de Indicadores para Resultados, MIR) y de Evaluación (externa a programas presupuestarios).

Para lograr lo anterior, consideraremos como referencia los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios Municipales”, publicados el 14 de noviembre del 2024, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

De acuerdo con la normativa señalada, las evaluaciones implican que el Municipio de Temascalcingo, cuente con un entramado administrativo para asegurar que éstas se apeguen técnica y metodológicamente a los mandatos y se garantice que las recomendaciones derivadas de ellas se instrumenten por sus unidades administrativas, a efecto de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios que le corresponde ejecutar.

Por ello, el presente PAE, se constituye como el documento en el que el municipio determina el Programa presupuestario a evaluar, el cual será objeto de una revisión exhaustiva por un evaluador externo, a fin de mejorar su diseño, instrumentación y resultados.

## V. Objetivos

La disposición Décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México determina que la Secretaría de Finanzas establecerá un PAE en el que se determinarán los sujetos evaluados, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas.

En atención a ello, en este apartado se determinan, el objetivo general, así como los objetivos particulares del PAE 2025.

10

Dar a conocer las evaluaciones de los programas presupuestarios que realizarán el municipio de Temascalcingo;

- Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario del a evaluar;
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación y actividades derivadas de la evaluación de programas presupuestarios.

### A. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados en la reducción de conflictos cívicos, identificando áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, con un enfoque de derechos humanos y equidad.

Contribuir a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación que corresponderá al Ejercicio Fiscal 2024.

3. Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.

5. Dar a conocer a los Sujetos Evaluados los aspectos que integran el proceso de evaluación.



## **VI. Ámbito de Coordinación**

En este sentido corresponde a los Sujetos Evaluados establecidos en este documento, a través de las **Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)** o equivalente, dar atención al **Programa Anual de Evaluación**, en coordinación con su Órgano Interno de Control (OIC) y la DGEDI de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

11

## **VII. Matriz de Indicadores para Resultados**

La evaluación del desempeño se fundamenta en la Metodología del Marco Lógico (MML). Por lo tanto, los Sujetos Evaluados deben adecuarse y cumplir con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); siendo así que esta matriz facilita la definición de indicadores para medir los objetivos y resultados previstos.

## VIII. Evaluación de Programas Presupuestarios

En este sentido el proceso de planeación considera tareas continuas de monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y políticas públicas, ambos medios de verificación que permiten validar o identificar inconsistencias e incongruencias en el cumplimiento del alcance de los objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas.

Luego entonces, la evaluación de Programas presupuestarios cualquiera que sea su ámbito de actuación es fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, determinan en el Capítulo IV, disposición décima quinta, que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de planeación y Presupuesto (SPP), en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán 6 tipos de evaluación:

1. Diseño Programático,
2. Consistencia y Resultados,
3. Procesos,
4. Impacto,
5. Específica de Desempeño
6. Específicas y Estratégicas del Desempeño Institucional

Evaluación de Pp se dividen en:

- **Evaluación del Diseño Programático**

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

- **Evaluación de Programa**

Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- **Evaluación de Consistencia y Resultado**

Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los espacios analizados.

- **Evaluación de Procesos**

Mediante el trabajo de campo comprueba si el Pp lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.

- **Evaluación de Impacto**

Identifica el cambio de los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

- **Evaluación Específica de Desempeño**

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante al análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

- **Evaluación Específica**

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

- **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional**

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programa en torno a las estrategias, políticas e Instituciones.

## **IX. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos**

Antes de ser incluido en el PAE, los Sujetos Evaluados deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Pp o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en términos de lo establecido en los “Lineamientos para la Elaboración de Diagnósticos por Programa Presupuestario”, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto y conforme a los LGEPPGEM.

Durante el primer año de operación de los Programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación de Diseño Programático, que será incluida en el Programa Anual de evaluación del año correspondiente.

14

## **X. Proceso de Evaluación**

El proceso de evaluación requiere de revisiones cuantitativas y cualitativas críticas e integrales; de ahí que los criterios para cada una de las evaluaciones descritas en el numeral VII del presente documento, consideren el análisis (en distintos niveles) de: diseño de programas, decisiones tomadas en el proceso, de los recursos ejecutados, incluso de la participación de las y los involucrados, así, todas las evaluaciones aquí descritas, se erigen como procesos transversales, lo que asegura la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas Presupuestarios, mismos que constituyen elementos sustantivos para la retroalimentación de la toma de decisiones.

Sobre los instrumentos a evaluar, es pertinente destacar que las evaluaciones del PAE están orientadas a revisar y analizar la información del ejercicio fiscal anterior, salvo para los programas de nueva creación, que deben someterse a una evaluación de Diseño Programático en su primer año de operación.

## XI. Programas Presupuestarios y Fondos del Ramo 33 incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024

Los Pp y Fondos del Ramo 33 Y 28 incluidos en el PAE 2024, se indican en las tablas 1 y 2, en ellas se detalla: Sujeto Evaluado, Programa presupuestario y Tipo de evaluación correspondientes al ejercicio de evaluación 2024, mismos que deberán evaluarse conforme a los TdR establecidos en el sitio web de la Secretaría de Finanzas .

15

*Tabla 1. Sujetos evaluados PAE, 2025*

### Evaluaciones de Diseño Programático

CONS	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1	Carmen Bautista Garduño	03010203 inclusión Económica para la Igualdad de Género

*Tabla 2. Sujetos evaluados, Ramo General 33 y 28 PAE, 2025*

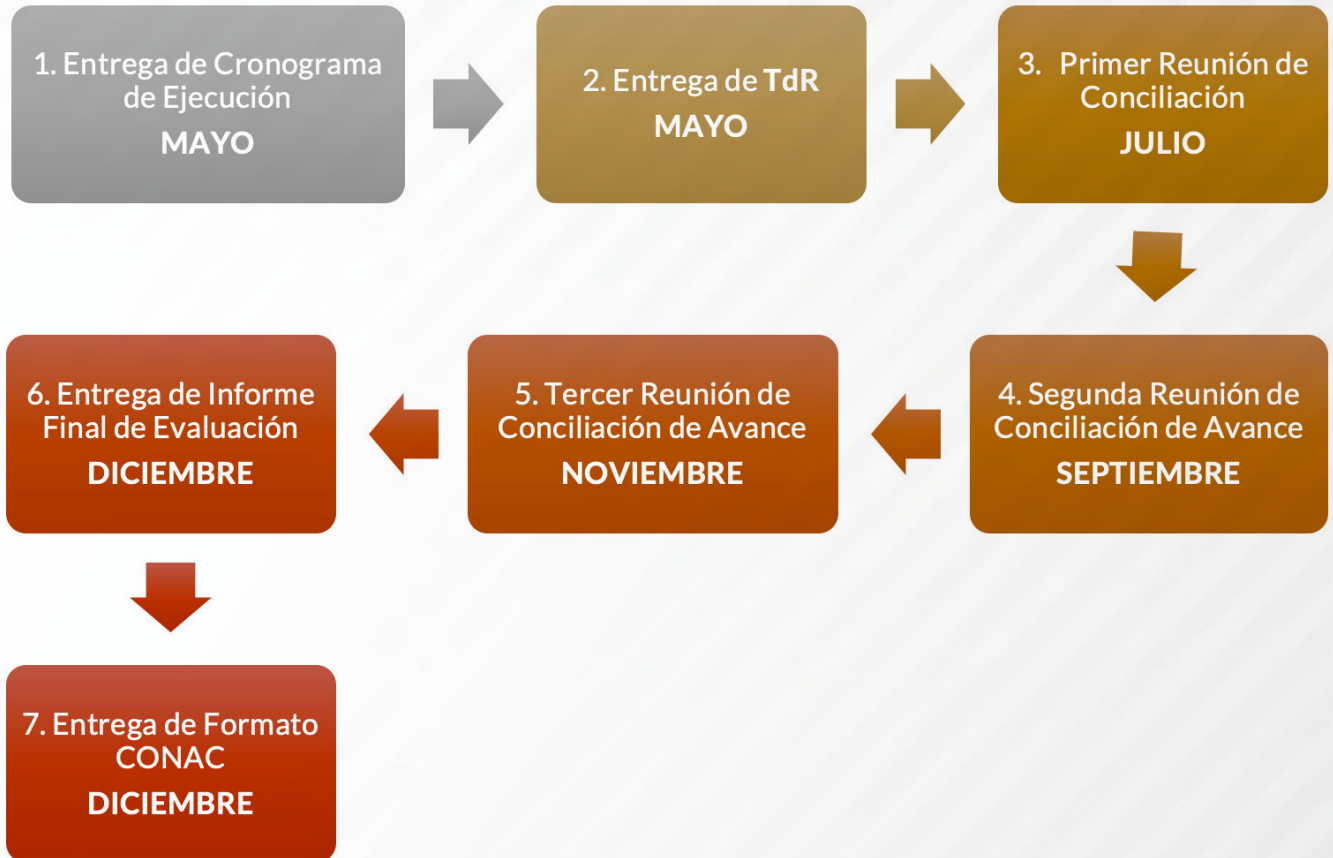
### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

#### Ramo General 33 Y 28

SUJETO EVALUADO	FONDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
Dirección de Atención a la Mujer	Programa presupuestario: 03010203 Inclusión Económica para la Igualdad de Género, 030102030101: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	Recurso propio, participaciones federales y FORTAMUN	Evaluación Específica de Desempeño

## XII. Calendario de Evaluación

El calendario de evaluación es el siguiente:





### **XIII. Ejercicios de Evaluación de Programas Anuales de Evaluación Anteriores no Incluidos**

Las evaluaciones del PAE 2023, así como de ejercicios anteriores que se encuentre inconclusas o que se encuentren desfasadas del cumplimiento de su ejecución deberán continuar hasta su conclusión, las y los titulares de las dependencias y organismos auxiliares serán responsables de la atención a los Programas Anuales de Evaluación de ejercicios anteriores, en el ámbito de su competencia, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

17

### **XIV. Resultados de las Evaluaciones y Uso de la Información**

Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos Evaluados deberán suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Municipales.

El Sujeto Evaluado realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención.

Deberá enviar este material mediante oficio a la Contraloría de lo anterior, deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente, así como a los ejercicios de evaluación que de ella deriven.

En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM”, documento que pone fin al proceso de evaluación.

El informe deberá presentarse a más tardar en diciembre de 2025; la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)** integrará los resultados de las evaluaciones y los ASM y deberán publicarse en el sitio web oficial del Ayuntamiento, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

## **XV. Sanciones**

El cumplimiento del PAE es crucial para asegurar la transparencia y eficacia en la gestión pública, en caso de incumplimiento, las disposiciones legales establecen sanciones, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

### **TRIGÉSIMA PRIMERA**

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Pp Municipales, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto de las Sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

## **XVI. Vigencia**

El Programa Anual de Evaluación 2024, de los Programas presupuestarios del Municipio de Temascalcingo, México, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Temascalcingo, México, a 30 de Abril de 2025.

**AUTORIZÓ**

**Verónica Moreno Martínez**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMASCALCINGO

**TESORERO**

**Ricardo Hermosillo Mondragón**

**ELABORÓ**

**Samanta de la O Hidalgo**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

**CONTRALORA**

**Elizabeth Mejía Pacheco**

## XVII. Glosario

**ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios.

**PAE:** Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2025.

**Evaluación de Consistencia y resultados:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso b), de los LGEPPGEM.

**Evaluación de Diseño programático:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso a), de los LGEPPGEM.

**Evaluación Específica:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso f), de los LGEPPGEM.

**Evaluación Específica del Desempeño:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso e), de los LGEPPGEM.

**Evaluación de Impacto:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso d), de los LGEPPGEM.

**Evaluación de Procesos:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 1, inciso c) de los LGEPPGEM.

**Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** a la que refiere la disposición Décima Quinta, fracción 2, de los LGEPPGEM.

**Fondos del Ramo 33:** Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, la Ciudad de México y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal. Los fondos que lo integran son: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Básica (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**Matriz de Indicadores para Resultados:** herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

## **XVIII. Acrónimos**

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**MML:** Metodología del Marco Lógico.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**Pp:** Programa presupuestario.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**TdR:** Términos de Referencia.



— AYUNTAMIENTO DE —  
**TEMASCALCINGO**  
— 2025-2027 —